Sábado 11 de Junio de 1853 BUENOS-AYRES. Año 2.° — N.° 317.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa N.° 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres	9 de abril	Hamburgo	6 de abril
Liverpool	8 Idem	N. York	29 de marzo
Paris	8 Idem	Baltimore	12 Idem
Havre	8 Idem	Boston	9 Idem
Genova	2 Idem	Habana	9 Idem
Madrid	3 Idem	Valparaiso	13 de enero
Malaga	5 Idem	Rio-Janeiro	23 de mayo
Amberes	6 Idem	Montevideo	9 de junio

ALMANAQUE—Mañana 12—San Juan de Sahagun y san Nazario y compañeros mártires.

7.° dia de la luna nueva—Sale el Sol á las 7 hor. y 8 min. se pone á las 4 hor. y 52 min.

EXTERIOR.

España.

ESTRACTO DEL ESTADO GENERAL DE LA ARMADA ESPAÑOLA EL 1.° DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.

(*Publicacion de Madrid.*)

La clase destinada al servicio activo de la armada, consta: de un capitan general, cinco tenientes generales, ocho gefes de escuadra, catorce brigadieres, veinte y cinco capitanes de navio, cincuenta idem de fragata, 157 tenientes de navio, y 172 alferez de idem. Guardias marinas embarcados de primera y segunda clase 160; aspirantes que hacen sus estudios en el colejio naval militar, 95. Cuerpo de artilleria de marina: coronel comandante; un teniente coronel segundo comandante y tres brigadas, cada una de ellas con la fuerza de un capitan, dos tenientes, dos sub-tenientes, seis condestables primeros, nueve segundos y el competente número de cabos y artilleros. Ademas hay un estado mayor, compuesto de un teniente coronel, ayudante mayor y ocho capitanes destinados á cubrir las comisiones facultativas del arma, correspondiendo tambien al mismo cuerpo una compañia, escuela de condestables para la instruccion, teórica y práctica para los individuos de esta clase. El cuerpo de infanteria de marina, consta de tres batallones, cada uno de los cuales se compone de un coronel comandante, un teniente coronel segundo comandante, un ayudante teniente, un abanderado subteniente, un capellan, un médico cirujano y seis compañias con la fuerza cada una de un capitan, un teniente, un subteniente, y el correspondiente número de tropa. Ambos cuerpos están á las órdenes de un general de la armada. El cuerpo administrativo, consta de un director, cinco comisarios ordenadores, trece de guerra, 42 oficiales primeros, 68 segundos, 53 terceros, 27 cuartos y 16 meritorios.

El cuerpo de sanidad, consta, de un director, tres vice directores, tres consultores, 24 primeros médicos, 50 segundos y 7 ayudantes de medicina. El cuerpo de capellanes, consta, de ocho primeros, 16 segundos y 24 terceros, siendo su superior gefe el vicario general de los ejércitos y armada.

Cuerpo de injenieros: consta, de un injeniero general, dos brigadieres, tres capitanes de navio, cinco de fragata, 12 tenientes de navio y 18 alferez de idem, que corresponden á la escala facultativa. La escuela práctica, consta de dos injenieros de primera clase, tres de segunda y tres de tercera. Ademas de la escuela especial de injenieros, seis. El cuerpo de hidráulicos, es de un profesor gefe, tres profesores ordinarios, cuatro ayudantes. Escuela especial de maquinistas de vapor; 1 director, 6 profesores, cuatro ayudantes al profesorado, 40 alumnos operarios, y los sirvientes indispensables. Juzgados de marina, los hay establecidos en los departamentos, provincias y distritos. El cuerpo de contramaestres, consta, de 10 primeros, 80 segundos y 120 terceros.

Existen el competente número de oficiales de la clase pasiva, para desempeñar las comandancias de marina y capitanias de puerto, de segunda, tercera y cuarta clase: las de primera clase, siempre que es posible, las desempeñan los gefes de la clase activa.

El actual ministro de la marina, es el general, conde de Mirasol. La secretaria consta de 11 oficiales y 2 auxiliares. El archivo de tres oficiales. Estado mayor de la armada: un director general, un mayor general, 2 secretarios, 1 ayudante personal del director, dos ayudantes de la mayoria general. Junta consultiva: presidente, el director general, 3 vocales ordinarios y 3 estraordinarios, un secretario, estando establecidas estas dependencias en Madrid.

Establecimientos cientificos. Direccion de hidrografia.—Creado en Madrid: este establecimiento con el objeto de cuidar de la construccion, grabado y renovacion de cartas y planos, publicando las que convengan para la navegacion y comercio, con los derroteros necesarios y demas obras de marina. Hay un observatorio astronómico establecido en el departamento de Cádiz.

Museo naval: existe en Madrid, fundado con el objeto de presentar al público modelos de buques, máquinas, armas y útiles que se emplean en la marina; asi como los objetos de arqueolojia naval, y producciones raras importadas de ultramar.

En los puntos mas importantes de la costa de España se han colocado 57 faros para la seguridad de los navegantes.

Colejio militar de aspirantes de Marina.—Está establecido en el departamento de Cádiz; permanecen los alumnos en él 3 y medio años, en los que cursan con materias principales: aritmética, aljebra elemental, jeometria, trigonometria, principios de fisica esperimental, química, y mecánica, cosmografia y navegacion; y como materias accesorias, jeografia, historia, moral y relijion, idiomas francés é inglés, dibujo, principios de construccion, maniobra, esgrima, manejo de armas, artilleria, y sus ejercicios, jimnasia y baile. Concluidos los estudios de colejio, salen los aspirantes á guarda-marinas de segunda clase, y como tales, pasan a embarcarse para continuar su aprendizaje. Despues navegan cinco años, al cabo de los cuales salen a oficiales, debiendo ser el último examen precisamente en el colejio naval militar.

Buques de guerra armados.

Navios de 74 a 84............	4
Fragatas de 32 a 50............	7
Corbetas de 16 a 30..........	6
Bergantines de 12 a 20........	13
Bergantines-goletas de 8 a 14..	3
Goletas de 1 a 8............	6
Pailebotes de 1 a 3............	7
Misticos de 2 a 8............	5
Lugres de 1...............	2
Faluchos de 1.ª clase de 2 a 4.	14
Id. de 2.ª id. de 1 a 2.	20
Cañoneras con un cañon........	114
Vapores.	
De 500 caballos...............	6
De 350 id	5
De 200 a 300 id............	4
De 150 a 200 id...............	5
De 100 a 150 id...............	10
De 70 id...............	1
Trasportes.	
Fragatas de 723 a 1,000 tonels..	5
Barcas de 225 a 543 id...	4
De menos de 200 id...	2
Resumen.	
Cañones......................	1155
Caballos......................	7522
Toneladas de los trasportes....	5784
Jefes y oficiales.............	351
Oficiales mayores........ ...	212
Tropa........................	1926
Oficiales de mar y maestranza.	569
Marineria......................	10060
Empleados de máquinas........	510
Guardias marinas..............	160

Estos buques están distribuidos del modo siguiente:

En las Antillas, Seno Mejicano y Costa Firme, 3 fragatas, 8 bergantines, 11 vapores, 7 goletas y bergantines goletas a las órdenes de un gefe de escuadra.—Islas Filipinas, costa oriental de Asia é Islas de la Sonda, 5 vapores, un bergantin y 40 cañoneras, a las órdenes de un brigadier.—Rio de la Plata, dos corbetas a las órdenes de un capitan de fragata.—En el Mediterráneo, una division de instruccion al mando de un gefe de escuadra, de 4 corbetas, 4 bergantines, 1 goleta y un vapor, visitando los principales puertos.—Prestan el servicio de correos, el de la Península y las Antillas, cuatro vapores y ademas siete trasportes se emplean en la conduccion de maderas, efectos navales, y personal para las atenciones de las Antillas.—En las costas de España é islas adyacentes, existen cinco divisiones ocupándose en el Resguardo de ellas, al mando de un brigadier; la primera consta de dos vapores, una goleta, un mistico, cuatro faluchos de primera clase, cinco de segunda y 19 cañoneras; la segunda de un vapor, un mistico, un pailebot, 3 faluchos de primera clase, 3 idem de segunda, y nueve cañoneras; la tercera un vapor, un bergantin-goleta, un mistico, dos faluchos de primera clase, 7 idem de segunda, y 12 cañones; la cuarta, dos vapores, un pailebot, cinco faluchos de primera clase, cinco idem de segunda y 24 cañoneras; la quinta es un bergantin goleta, una goleta, un pailebot, dos misticos, dos lugres, y 11 cañoneras. En el departamento de Cádiz, al mando de un teniente general, dos navios, dos fragatas y un vapor; ademas dos trasportes.—En el departamento del Ferrol, un navio, una fragata, dos vapores y un trasporte, al mando de un gefe de escuadra. Departamento de Cartagena, un navio, una fragata, un vapor, una goleta y un trasporte, tambien al mando de un gefe de escuadra. En el presente año el gobierno ha dispuesto que pasen tres corbetas a visitar los principales puertos del Pacifico, y desde Lima dirijirse una de ellas a verificar el viage de circun navegacion. Igualmente, ha dispuesto se hagan en los arsenales grandes acopios de madera para las construcciones que se proyectan.

MARINA MERCANTE.

Resumen general de la fuerza de todos los tercios navales, y apostaderos y sus embarcaciones.

Pilotos....................	5696
Oficiales de mar............	512
Maestranza hábil............	2207
Patrones....................	5516
Marineria....................	75838
Embarc'nes. de mas de 400 tns.	67
Id. de 200 a 400 id.	373
Id. de 80 a 200 id.	1167
Id. de 20 a 80 id.	3609
Vapores....................	50
Buques en construccion.....	177

(*Comercio del Plata.*)

Estado Oriental.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Poder Egecutivo—

Montevideo, Junio 1.° de 1853.

La tendencia de todos los pueblos a estrechar sus relaciones amistosas; y a fomentar sus empresas mercantiles, ha inducido a los gobiernos que cifran su gloria en mejorar sus instituciones, a quitar las trabas que se oponen a su desarollo, y a modificar esencialmente las reglas que han prevalecido hasta ahora sobre la navegacion de los rios.

Los principios proclamados en Viena por un Congreso Europeo, quedaron sin aplicacion en América, donde podrian haberse desplegado en grande escala sobre esos inmensos raudales destinados a egercer una influencia poderosa en la suerte futura de esta parte del mundo.

La guerra de la independencia en que nos hallábamos empeñados entonces; las discordias civiles que sobrevinieron despues, y el temor de poner estas importantes vias de comunicacion esterior a merced de las grandes potencias de Europa, con quienes no teniamos tratados, y que aun no habian reconocido nuestra independencia, retardaron la época de la derogacion de leyes contrarias a la prosperidad de los pueblos.

La República Oriental desde los primeros dias de su emancipacion, concibió el designio de abrir sus puertos a todas las banderas, como ha franqueado su territorio a todas las naciones: pero los trastornos de una larga lucha intestina, no le han permitido llevar a efecto estos deseos que debe llenar ahora aunque imperfectamente por no poder acordar en este momento las obligaciones recíprocas de la República y de la Confederacion Argentina en lo que respecta al Uruguay, rio intermedio entre los dos Estados; aunque en ello usaria de un derecho que no ha sido consultado por aquella al abrir ese mismo Rio y el Paraná. Aguardando para definirlas el restablecimiento de la paz en la República vecina, el gobierno ha creido de su deber someter a V. H. el adjunto proyecto de Ley y pediros su sancion.

GIRO.
FLORENCIO CASTELLANOS.

A la Honorable Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Quedan abiertos a los buques y al comercio de todas las Naciones los puertos habilitados de la República en el Rio Uruguay.

2.° Para evitar toda demora en su viaje a los capitanes de los buques que se dirijan al Rio Uruguay harán espresar su destino en los papeles que tienen en los Consulados de la República establecidos en los puertos de su salida.

3.° Con el espresado documento, dichos buques quedarán exentos de todas las formalidades que se requieren para entrar a los puertos Argentinos de la costa opuesta al Rio Uruguay.

4.° Se declaran puertos habilitados en el Rio Uruguay los de Paisandú y el Salto; y el de Soriano en la embocadura del Rio Negro.

5.° La concesion que se hace por esta Ley a los buques y al comercio de todas las naciones estará sujeta a los reglamentos policiales y fiscales que dictará el Poder Egecutivo para llevarla a egecucion.

CASTELLANOS.

Poder Egecutivo—

Montevideo, Junio [illegible] de 1853.

Aunque la República no tiene esclavos en su territorio, este hecho magno de sus instituciones, no ha recibido su complemento.

Los traficantes rechazados del Brasil han pensado en buscar refujio en nuestros puertos, sin que hasta ahora hayan podido profanarlos con ese comercio inicuo.

La mayor parte de las naciones cristianas lo han declarado pirateria, para separarlo del [illegible], para desconocer su nacionalidad para castigarlo sin consideracion y sin piedad, y para que asi se complete su abolicion. La República no debe, pues, desdeñarse de entrar en la misma via.

En este concepto el P. E. somete a V. H. el adjunto Proyecto de ley, y espera le dareis vuestra sancion.

El P. E. reitera a V. H. su mas alta consideracion y respeto.

JUAN F. GIRO.
FLORENTINO CASTELLANOS.

Honorable Asamblea General.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° El tráfico de negros en las costas de Africa, es declarado pirateria.

2.° Los ciudadanos de la República que despues de la publicacion de esta Ley se ocupasen en dicho tráfico serán castigados como piratas.

CASTELLANOS.

SECRETARIA DEL SENADO.

Montevideo, Junio 3 de 1853.

La cámara considera mañana a las diez, el proyecto de ley sobre ciudadania.

SECRETARIA DE LA H. C. DE RR.

Montevideo, Junio 4 de 1853.

Orden del dia.

La Cámara se reune hoy a la una y media de la tarde para continuar la discusion particular del Proyecto de Reglamento de Administracion de Justicia.

CAMARA DE SENADORES.

La camara de senadores ha sancionado el siguiente decreto:

Art. 1.° La mitad de las rentas de la aduana

FOLLETIN.

¡QUE AMOR TAN SINGULAR!

NOVELA ESCRITA EN FRANCES

POR MR. DE MERY.

—Es imposible, dijo Edward para sí, que sea el Nabab el que llega: nosotros lo hemos alejado de aquí de intento con su hija, y su ausencia debe durar tres dias á lo menos. Tres dias son tres siglos cuando una hora se ha hecho tan preciosa como una mina de oro.

Pero estos cálculos no eran acertados; el Nabab y Miss Arinda llegaban en sus palanquines.

Edward se dirigió á la jóven india para ayudarla á bajer y ofrecerle su brazo.

Este accidente vá á complicar terriblemente la situacion, dijo para sí, pero hagamos lo que debamos hacer, y suceda lo que quiera.

Suspendida Miss Arinda del brazo de Edward con todo el abandono de las de su raza, hablaba como canta el pájaro al amanecer, cansado de largo silencio de la noche.

—Sí, Sir Edward, decia ella, estas visitas son muy incómodas y fastidiosas. Nuestros vecinos no tienen nada de divertidos; siempre cuentan lo mismo. Hemos pasado la noche en casa de M. Barlow, el cual nos ha leido la Biblia hasta las once: aun me parece que me estoy durmiendo..... Entonces le dije á mi padre que era preciso que nos volviésemos á Nerbudda. Hemos visitado cuatro familias: M. Barlow se ha encargado de ver á los demás. Todas estas gentes vendrán aquí para asistir á mis bodas el domingo próximo, mi padre ha fijado este dia. Bailaremos mucho y nos divertiremos. Vuestras jóvenes blancas son muy feas; vos no pensareis de este modo porque sois blanco, Sir Edward. Si yo fuese hombre no podria amar á una mujer blanca. Los cuakeros no vendrán á nuestro baile. Tanto mejor! Qué familia tan estupida? Las jóvenes hablan cerrando los ojos, y los hombres no hablan. ¿Por qué son cuákeros estas gentes? yo creo que han cometido algun crimen en su pais, y los han condenado á ser cuákeros. Decidme, Sir Edward. ¿Se ha levantado nuestro amigo el coronel?

—Creo que está cazando en el bosque; le han visto salir al amanecer.

—¿Solo?

—Oh! no, Miss Arinda, se ha hecho acompañar de algunos de vuestros mejores cazadores.

—Es tan imprudente el coronel!

—No lo creais, Miss Arinda. Y ademas, ¿qué peligro podia correr en esta hora?

—Qué peligro, Dios mio! ¿y si se encontrase con alguna fiera?

—Si se encontrase, sería castigada por su pereza con una bala del coronel.

—Sir Edward, le direis al coronel Douglas que no podrá verme hasta mediodia. Los conductores me han despertado al salir el sol, y M. Barlow me ha dado sueño para dos noches seguidas. Voy á llamar á mis doncellas y á echarme á descansar. Hasta luego, Sir Edward, os dejo. Cuando veais al coronel, decidle tambien que le prohibo salir de casa cuando sea mi marido.

Arinda presentó amistosamente la mano á Sir Edward, y subió la escalera con la ligereza de una corza.

Edward permaneció solo en el terrado, porque el Nabab se habia detenido en una quinta inmediata al *Chattiram*, para dar algunas órdenes y visitar algunos nuevos plantios.

Un ojo escudriñador colocado entre las hojas de una persiana habia seguido á Edward desde el árbol, á cuyo pié se habia detenido el palanquin de Miss Arinda hasta el peristilo de la casa.

La vida de los seres privilegiados es un duelo sin fin contra la maligna inteligencia del acaso.

Octavia lo habia visto todo. Parecia que una mano invisible la habia despertado en el momento mas inoportuno, y que una voz le habia gritado al oido: Mira!

Una estraña sonrisa agitó sus lábios pálidos y convulsivos. A esta sonrisa sucedió una expresion mas estraña aun. Octavia experimentaba esa penosa alegria de amor propio que se siente cuando se vé cumplirse una prediccion. Un suceso esperado destroza el alma, pero se adquiere al mismo tiempo el placer de haberlo presentido.

—Si, está bien así, está bien, dijo ella con la tranquilidad amenazadora de la nube tormentosa. No era posible en verdad urdir mejor una intriga con todas sus vergonzosas circunstancias. Cuánto me aplaudo ahora de no haber obedecido estúpidamente la cáfila de mentiras que encerraba la carta!.... Lo he visto, sí, lo he visto orgulloso con su bohemia del Malabar. ¡Admirable conquista!.... Y cómo se extremecerá de placer su brazo al contacto del brazo de esa bayadera color de cobre! En verdad que es preciso vivir; es preciso viajar, es preciso correr el mundo para poder conocer bien á los hombres!.... Qué raza!.... Es una mujer, pues esto les basta á ellos.... Baila para divertir á los soldados y á los fakires.... y qué importa! al fin es una mujer! Se carga de joyas falsas como una diosa de Pagoda; tampoco importa, al fin es una mujer! Ha envejecido; tiene una piel de dominio achicharrado.... tampoco importa.... hay hombres que se pagan de esta falsa moneda de nuestro sexo en sus inconcevibles pasiones.

Octavia hizo cierto movimiento enérgico, y se llevó la mano á la frente, procurando de este modo combinar un pensamiento que le habia ocurrido.

Se sentó, se levantó, se volvió á sentar, y escribió al fin el siguiente billete:

Sir Edward.

"Sois el mas apasionado de mis servidores, ¿no es " así? pues bien cuento con vos.

" Haced ensillar dos caballos y preparar dos palanquines, quiero visitar las cercanías acompañada de mis doncellas, y espero que me escoltareis.

" Exijo la mayor celeridad, porque el sol empieza á incomodar. No perdais tiempo alguno.

" Vuestra afectísima,

" LA CONDESA OCTAVIA.

Así que hubo acabado de escribir, envió el billete á quien iba dirigido, se vistió precipitadamente, llamó á sus camareras, les dió las órdenes oportunas y bajó.

—Esta casa es un horno, dijo para sí al bajar la escalera; el aire que respiro en ella me abraza. Procuremos sin embargo que no revelen ni mi rostro ni mis palabras el menor síntoma de celos. ¡Cómo se gozaría él en su triunfo si lo conociese! Seamos muger hasta el fin.... Porque.... bien lo sabe Dios, yo no estoy celosa, lo que estoy es indignada; aborrezco las intrigas.

Sir Edward esperaba á la condesa Octavia junto á los primeros árboles de la avenida de Roudjah.

Ambos personajes estaban un tanto turbados en esta entrevista, pero ambos observaron el mas grande disimulo.

—Está bien, dijo Octavia, veo que sois muy exacto, Sir Edward.

—No he hecho mas que obedecer vuestras órdenes, señora, dijo Edward con ademan respetuoso y con cierta sonrisa halagüeña.

—A caballo, Sir Edward, y haced acercar los palanquines para mis doncellas.

—Los conductores están en sus puestos, señora.

—Pues bien, partamos.

—¿Y á donde vamos, señora?

—Me parece, Sir Edward, que habeis adivinado el objeto de mi paseo, pues me esperais en el camino de Roudjah.

—He pensado, señora, que despues de los consejos que os dí anoche os habiais dignado seguir las aspiraciones de la carta que he tenido la honra de escribiros.

—Y habeis pensado muy bien, Sir Edward, dijo la condesa con un tono de ironía imperceptible.

—En efecto, quiero seguir vuestro consejo; voy á Roudjah, pero no pasaré de allí.

—Entonces no segais, señora, mas que la mitad de mis consejos.

—Ah! sí, ya comprendo lo que quereis decir..... pero renuncio á las posesiones del coronel Douglas. No he venido á Bengala para buscar las [illegible] Davis sin embargo las [illegible] al coronel.

—¡Y he de conduciros, señora á *Seven Hours Inn*, en Roudjah!

—Quisiera mejor alojarme en [illegible] via despues de algunos momentos; [illegible] da no me gusta.

—Es que no hay otra, señora.

Octavia hizo un movimiento que [illegible] á su caballo.

—Cómo! Sir Edward, ¿esa gran ciudad inglesa no tiene mas que un parador?

—Mandaré fundar otro para vos, si quereis.

La condesa dirigió una mirada estraña á Sir Edward.

—Oh! yo encontraré una casa conveniente donde hospedarme, dijo ella. Con dinero se compra un palacio en un minuto.

—La casa del capitan Moss está á vuestra disposicion. Moss precisamente se halla ausente de ella.

—Bien, eso me acomoda; me apearé provisionalmente en casa del capitan Moss, y antes de la noche os aseguro que habré hallado otra casa.... Oh! Dios mio, no, no es eso lo que me inquieta.

—¿Teneis otros cuidados, señora?.... permitidme á lo menos....

Octavia excitó á su caballo que tomó la delantera y dejó á Edward á alguna distancia.

—Algo de extraordinario hay en todo esto, se dijo á sí mismo Edward y se quedó pensativo.

Solo se oian las cadenciosas pisadas de los caballos y el canto monótono de los conductores de palanquines.

Al llegar á Roudjah condujo Edward a la jóven y bella viajera á la casa designada, y la ofreció sus servicios.... Octavia le detuvo bruscamente, dirigiéndole esta pregunta: ¡podeis permanecer ocho dias conmigo en Roudjah, Sir Edward!

y de todos las receptorías, será enagenada por uno ó dos años.

2.° La enagenacion se anunciará por edictos y por los periódicos, llamando á propuestas por 15 dias, pudiendo admitirse hasta quince dias, las que se presenten.

3.° Verificado el remate en la propuesta que el P. E. considere ventajosa los interesados tendrán la intervencion necesaria en la administracion y recaudacion.

4.° Queda autorizado el P. E. para dar a la Colecturía General, Receptorías y Resguardo, la organizacion que considere necesaria.

5.° Se prohibe hacer pago alguno por la caja colectora, y tomar por anticipacion, cantidad ninguna de los rematadores.

6.° Comuníquese &a.

Sala de sesiones del senado en Montevideo á 31 de mayo de 1853.

BERNARDO P. BERRO, presidente.
Juan A. Labandera, secretario.

(*Idem.*)

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, JUNIO 11 DE 1853.

Constitucion sancionada por el Congreso de Santa Fé.

Damos á continuacion un artículo, firmado por "Unos Argentinos" sobre la Constitucion sancionada por el Congreso de Santa Fé, que encontramos en el "Comercio del Plata" fecha 7 del corriente.

A nuestro juicio, esa Constitucion no merece los elogios que le hacen, y los vicios capitales que le encuentran no son los únicos que puedan objetarse.

Que ella sancione, por ejemplo, la libre navegacion de los Rios, y el reconocimiento de los derechos civiles de los estrangeros, es solo prescribir lo que ya está establecido en la República.

La Provincia de Buenos Aires, dió en el año pasado, despues de la mas luminosa discusion, una famosa ley declarando libre la navegacion de los rios, y reconociendo que ellos ni la República tenian derecho á reglamentarla, sino de acuerdo con las potencias ribereñas, situadas en la parte superior de los rios, como el Paraguay y el Brasil.

La Constitucion, pues, nada de nuevo nos dice en esta materia, en que por cierto no debia haber entrado, desde que no le corresponde esclusivamente á la República Argentina cerrar ó abrir el tránsito fluvial.

El artículo de que hablamos se ocupa principalmente de la ley de capitalizacion, y con ese motivo echa sobre la memoria del Sr. Rivadavia un juicio indigno de un hombre tan ilustre por tantos títulos.

La ley de capitalizacion que él proyectó, ha sido plagiada por el Congreso de Santa Fé, y este es el mal porque se le condena sin tenerse presente, que esta ley segun se nos presenta hoy, seria condenada por el mismo Sr. Rivadavia.

El Congreso del año 26 que la sancionó, lo hizo bajo una Constitucion basada en el principio de unidad, y de una centralizacion absoluta de los poderes públicos. Quedaba *nominalmente* formada otra Provincia de la campaña de Buenos Aires; pero esa Provincia, ó los poderes de ella, estaban rigorosamente subordinados al Presidente, y al Congreso existente en la Ciudad. No tenia derecho de nombrarse Gobernador, ni de crear cuerpo legislativo.

Aquella division de la Provincia, era así una *mera division administrativa*, pero no una *division política* como ahora quiere hacerse.

El Congreso de Santa Fé fija el sistema *federal* y adopta la ley de capitalizacion del Sr. Rivadavia para el sistema *unitario*, y resulta de esta amalgama una monstruosidad política, que Buenos Aires no puede aceptar.

La culpa no está pues en el Sr. Rivadavia.

Igual resultado nos presenta este medio tomado por el Congreso de Santa Fé, para formar una Constitucion, de copiar artículos de otras Constituciones, sin estudiar nuestras necesidades políticas, ni aun los deribados naturales del sistema que adoptaba.

Así se vé que el Presidente Federal de la República Argentina, nombrará hasta el último cura ó canónigo de las Iglesias de la República, porque encontraron escrito en un artículo de la Constitucion del año 26, bajo el sistema unitario, que al Presidente de la República correspondia el ejercicio absoluto del patronato de las Iglesias.

Si los Estados Unidos tienen Cortes federales de justicia independientes de las cortes ordinarias, el Congreso de Santa Fé copia á la letra los artículos de la Constitucion de aquella nacion, y nos da tambien cortes federales de justicia, que forman la singularidad mas remarcable de los Estados Unidos, que entre nosotros pasará un siglo sin que tengan un caso que juzgar.

Hallan otro artículo que prescribe que los Diputados al Congreso deben ser habitantes del Estado que los elija; el Congreso de Santa Fé lo plagia sin el menor discernimiento, y viene á resultar que todos los provincianos avecindados en Buenos Aires, ó en otros pueblos, no pueden ser elegidos diputados, y se priva así á la Nacion de multitud de hombres que pudieran servirle con suceso.

Los Estados Unidos quisieron que apareciera siempre la individualidad política de cada Estado; y crearon una segunda cámara, que debia componerse de dos senadores por Estado.—Tambien esto pareció bien, y nos hallamos con una segunda cámara, en la cual San Luis y la Rioja son representados á la par que Buenos Aires.

Y como Washington, no elige senadores para la primera cámara, el Congreso de Santa Fé suple el defecto haciendo que los senadores por Buenos Aires, desde que es esclava ó propiedad nacional, los elijan las otras provincias.

Lo que ha sucedido con la ley de la capitalizacion, se reproduce á cada instante en la Constitucion de Santa Fé, y las mejores leyes de otros pueblos, ó de otros sistemas, copiadas rudamente por nosotros, vendrian á ser la fuente de una desorganizacion perpetua.

Si llegase el caso de ocuparnos de esa Constitucion, nosotros la atacaremos decididamente y demostraremos que ella jamás haria el bien de nuestro pais.

Entretanto hé ahí el artículo á que nos referimos.

La Constitucion de la Confederacion Argentina, y el proyecto de ley sobre capitalizacion.

La lectura de la constitucion sancionada por el congreso reunido en Santa Fé, ha infundido en todos los argentinos una consoladora esperanza, aunque frustrada a los pocos momentos, sobre el porvenir de nuestra desgraciada tierra. Con efecto, en medio del caos universal en que hoy se encuentra nuestro pais; en medio del cataclismo destructor que hoy impera en nuestra patria, y cuando las pasiones estraviadas en su frenesí, parece que se hubieran propuesto anonadar para siempre la region mas rica y gloriosa de aquel pais, hace esperimentar gratas emociones el ver asomar siquiera, aunque mas no sea que la sancion escrita de los preciosos derechos y de las garantias primordiales que han de formar nuestro código político. No nos asombra el contemplar la crisis tremenda en que aparece formulada esta constitucion, porque el peligro que amenaza la disolucion de aquella sociedad es precisamente efecto inmediato de la falta absoluta de una carta, que siquiera fije la órbita en que deben girar los poderes fundamentales del Estado, y la constitucion será el áncora de salvacion a que se asirán los pueblos y los hombres como el único medio de poner un término a tanto estravio de partidos siempre funestos, y tantas lamentables desgracias.

Muy distantes estamos de aprobar algunos puntos de detalle que aparecen sancionados en la constitucion de que nos ocupamos, porque los creemos inconvenientes para las circunstancias especiales de nuestro pais, pero creemos que estos pequeños defectos no lo son en verdad al lado de la gran conquista que haria nuestro pais en la senda de los principios, haciendo observar esa constitucion.

Para los hombres y los pueblos que han vejetado veinte años sin oir ni siquiera hablar de derechos de cindadanía, de inviolabilidad de propiedad, y demas garantías sociales; para pueblos que no han conocido mas ley ni mas derechos que la voluntad arbitraria de los mandones; para hombres que han sido dominados por una dictadura irresponsable, que habia erijido en sistema ordinario de la sociedad el suicidio permanente de todas las garantías, asegurarles inviolavilidad de propiedades, no ser condenados sin prévio juicio, no poder ser juzgados por comisiones especiales; no poder ser castigados con la última pena por estravíos políticos &a., &a., de cierto que esta série de garantías que consigna en sus sanciones la constitucion son una jigantesca adquisicion, y ella debe formar el pedestal sobre que debe alzarse majestuoso el edificio augusto de la era de órden constitucional de la república.

Permitiéndonos descender a uno que otro detalle de la constitucion, manifestaremos que habriamos deseado no encontrar en ella el artículo 27 parte 1.ª que obliga al gobierno federal a asegurar sus relaciones de paz y comercio por medio de tratados con las potencias estrangeras. Sobre este punto nuestras convicciones pugnan abiertamente con lo que ordena la constitucion y con las ideas que sobre el particular ha emitido el Dr. Alberdi en sus importantes bases para la constitucion argentina.

Creemos que por mucho tiempo debe ser dogma de la política exterior de nuestro pais, no celebrar tratados de ningun género con potencias estrangeras sobre comercio y navegacion.—Creemos que nos conviene seguir en esto el principio que Washington recomendó a la gran confederacion Americana y que hasta hoy invocan sus estadistas con respeto—ligarse lo menos posible con tratados especiales que puedan ser trabas para el porvenir de la nacion.—Urje mucho mas la aplicacion de este principio, en nuestro pais, porque en él todo es incipiente y embrionario: nuestro comercio, nuestra navegacion está recien al formarse; y mal podriamos consultar nuestras conveniencias venideras, ligándonos las manos con estipulaciones que creando derechos perfectos hácia poderes estraños, pueden ser con el tiempo una barrera insuperable para nuestro desarrollo progresivo.

La constitucion sanciona ya en su art. 20 como derechos generales de todos los extrangeros, la igualdad en los derechos civiles con el ciudadano; el poder ejercer su industria comercio y profesion; navegar los rios y costas, ejercer libremente su culto, casarse y testar, la exencion de contribuciones forzosas &a. &a.—Estos principios forman el código fundamental de la República con respecto a todos los extrangeros: la libre navegacion de los rios interiores para todas las banderas, se halla tambien consignada solemnemente en el art. 26.—Nada de escepciones nada de privilegios odiosos con ninguna potencia: la constitucion consigna en general la legislacion mas liberal y amplia para el comercio y navegacion del mundo y esos principios que se registran en ella hacen sin objeto el precepto que se impone al gobierno federal de afianzar sus relaciones de paz y comercio por medio de tratados especiales.—Desearíamos pues ver eliminado ese art. de la constitucion: y si esto no es posible, al menos esperamos que jamas se vuelva a cometer en nuestro pais el imperdonable error de celebrar un tratado perpétuo, como tan desacordadamente lo vemos aconsejar al Sr. Dr. Alberdi, por mas que respetamos sus luces.

La recomendacion que hace la Constitucion para facilitar el establecimiento del juicio por jurados, no la consideramos adecuada a nuestra actualidad. Aun en los paises mas aventajados en sus instituciones sociales, se cuestiona si el jurado ministra ó no las garantias que se le atribuyen, pero en una sociedad como la nuestra, el jurado no solo será irrealizable por mucho tiempo, sino que, si contra la fuerza de las cosas se procurase establecer, solo ostentaria todos sus defectos y vicios sin ninguna de sus ventajas. Es preciso desconocer completamente el estado de las poblaciones de nuestras provincias, para pretender plantear en ella una institucion que presupone en los pueblos y en sus habitantes, circunstancias de que aun distamos mucho.

No podemos dejar de notar que entre las atribuciones que fija el art. 14, Cap. 4, par. 2.° corresponder al Congreso, encontramos algunas ajenas al Poder Lejislativo. Si bien corresponde al Congreso Nacional arreglar definitivamente los límites del Estado como Nacion, porque esto es objeto de tratados, y ningun tratado llegará a ser ley sin la aprobacion del Poder Lejislativo, no podemos comprender porque se atribuye el Congreso la fijacion de los límites territoriales de las provincias entre sí. A este respecto suponemos que debe seguirse la base del *uti possidettis*, y cuando se suscitasen dificultades sobre la antigüedad ó prelacion en la posesion, esto no puede ni concebirse sino entre provincias colindantes ó diversas que se crean con preferente derecho a una porcion de territorio, y nos parece completamente ajeno del poder lejislativo, entrar a dirimir pretensiones opuestas, porque esto no puede sino ser objeto del poder judicial nacional; y parece que el art. 97, Cap. 2.°, seccion 3, viene a corroborar nuestro modo de ver, porque entre las atribuciones del poder judicial nacional enumera—las causas que se susciten entre dos ó mas provincias—y una de esas causas puede ser sobre pretenciones opuestas a determinada porcion de territorio—asi es que creemos que fijar los límites entre provincias, debe ser atribucion del supremo poder judicial de la Nacion.

No podemos tampoco esplicarnos por que la constitucion declara atribucion del Congreso asignar límites a las provincias, y lejislar sobre el territorio que quede fuera de esos límites que se asignen.—Esto es sancionar una atribucion con la que se puede atacar la integridad territorial de cualquiera de las provincias.—La familia argentina, está dividida en catorce provincias, y todo el territorio comprendido entre los estensos límites de aquella República, corresponde precisamente a alguna de esas provincias, en cuyo territorio no debe ni puede entrometerse el gobierno federal si es que han de respetarse los principios fundamentales de una verdadera federacion. De otro modo el Congreso tendrá la facultad de asignar límites mas ó menos arbitrarios a las provincias, y declarar territorios nacionales adyacencias que corresponden actualmente a las provincias federadas, que si ceden ciertos derechos para formar nacion, no cederán jamás el territorio que les corresponde. Desearíamos pues ver borradas de la Constitucion estas atribuciones que las consideramos atentatorias de la integridad territorial de las provincias federadas.

Pero estos inconvenientes que nuestros escasos conocimientos nos hacen encontrar en la Constitucion, son de ningun valor, al lado de los grandes principios que ella sanciona, y de los derechos positivos que conquista esa carta para el ciudadano y los pueblos argentinos. De cierto, la lectura y el análisis de la Constitucion, nos hizo entrever el mas halagueño horizonte para el porvenir de nuestra malhádada tierra; pero al recorrer el proyecto de ley sobre la capital de la confederacion, hemos visto disiparse completamente nuestras gratas esperanzas, por que vemos en esa ley un anatema de muerte, una destruccion completa de la mas importante y gloriosa provincia de aquella República: vemos trucidar completamente á la tierra de nuestro nacimiento, y de cierto que ningun hijo de la provincia de Buenos Aires dejará de protestar desde el fondo de su alma, aun los mismos que hoy forman causa comun con el general Urquiza, dejarán de protestar decimos, contra un proyecto que no tiene mas objeto que anular para siempre a la primera provincia de la Republica, que segun las mismas palabras del Congreso es la espresion mas alta de nuestra fuerza intelectual, poder y génio.

El gran preambulo de la ley de capital hace presentir otra resolucion en su parte dispositiva, porque cuesta creer que el pensamiento que empieza deplorando nuestras desgracias, y reconociendo como un deber ligar el pasado con el presente, atropelle decididamente todo lo que se compendia en esa célebre declaracion, para sancionar un absurdo irrealizable, queriendo hacer retroceder al pais a la misma posicion que tuvo cuando ese estadista que recuerda el mismo congreso, estadista sábio en bellas utopias, pero no el mas apropósito para gobernar un pais a que eran inaplicables sus teorias visionarias; cuando ese estadista, decimos, se propuso capitalizar una area de territorio mucho menor que la que hoy se pretende arrebatar a la hermosa provincia de Buenos Aires.

El congreso dice en su declaracion—"Ligar el pasado al presente con las modificaciones y cautelas que la razon aconseja, es haber encontrado la solucion propia de nuestro problema social." Palabras y nada mas que palabras, pues ese mismo congreso que así habla, hace precisamente todo lo contrario de lo que dice—¿Qué modo tan singular es este de ligar el pasado con el presente, reproduciendo una resolucion que una larga esperiencia nos ha demostrado ya que es irrealizable?

El congreso dice no quiere reincidir en el error de hacer cabeza de la Confederacion a la mas fuerte de sus provincias.—Si Buenos Aires ha sido de hecho cabeza de la República es por la fuerza irresistible de las cosas.

Pero si el congreso contra lo que la naturaleza de las cosas exige imperiosamente en aquel pais, no quiere hacer cabeza de la Confederacion a la mas fuerte de sus provincias, llévese en horabuena su capital, a cualquiera de las otras provincias, que Buenos Aires se congratulará de eso, y conservará contra los deseos menguados de sus enemigos, toda la importancia que la naturaleza le ha dado en aquellas regiones.

Vemos con profundo pesar que el congreso ha olvidado completamente sus mismas sanciones constitucionales, en este célebre proyecto de ley.

Con efecto; en el art. 13 part. 1.ª se sanciona:—"Podrán admitirse nuevas provincias en la Confederacion pero no podrá erijirse una provincia en el territorio de otra ú otras, ni de varias formarse una sola sin el consentimiento de las legislaturas interesadas y del congreso?—Y que es lo que importa la ley de la capitalizacion, sino formar una nueva provincia de la parte mas rica é importante de la actual provincia de Buenos Aires? O se pretenderá alucinar con el efugio miserable de que no es formar provincia declarar capital y federalizar el gran territorio que se proponen arrebatar á la hermosa provincia arjentina? No atinamos en verdad á descifrar como se vindicará el congreso de tan chocante contradiccion—La provincia que se fracciona no ha concurrido al congreso; el director provisorio solo lo es de las trece provincias, y entretanto se forma un proyecto de ley en que se dispone del territorio de una provincia que no es parte en ese congreso, y se tiene aun la audacia de venir á proponer á esa provincia la aceptacion de su aniquilamiento y destruccion perpetua. Asombrosas anomalías, que solo pueden concebirse en paises, en que el estravió de pasiones bastardas y ruines, usurpan el lugar que corresponde á la justicia y á la razon. Contemplemos un momento la parte dispositiva de este proyecto monstruo de capital.

Por el art. 1.° la ciudad de Buenos Aires es la capital de la Confederacion.

Buenos Aires no aspira a figurar como la cabeza de la República: es lo mas impolítico y arbitrario que el congreso se haya lanzado a sancionar puntos que conciernen vitalmente a Buenos Aires sin su concurrencia. No declaró el Sr. Director a la faz del mundo que iba a formar una República fuerte, rica y poderosa con las trece provincias escluyendo de la Confederacion a Buenos Aires? Cómo entonces este congreso se lanza a disponer de los derechos políticos y territoriales de la gran provincia sin siquiera estar representada en él? Si hubiera tratado de promover el bien de la provincia, al fin no seria tan monstruoso el proceder del congreso, por la regla legal que autoriza a promover el bien de un ausente ignorandolo este: pero ocuparse de usurparle a Buenos Aires su mas precioso territorio: acordar la anulacion completa de la provincia que no ha formado parte del congreso, en verdad que es un procedimiento inauditamente inicuo, perdonennos los SS. congresales.

El artículo 2.° declara corresponder a la capital y quedar federalizado el gran territorio comprendido entre el puerto de las Conchas y la Ensenada, y entre Rio de la Plata y el de las Conchas hasta el Puente de Marquez, y desde este tirando una línea paralela al Rio de la Plata hasta dar con el de Santiago, las dos radas, Martin Garcia y los Canales.—Estrañamos que ya que el congreso ha soñado tener facultades para cortar a su antojo el territorio de la provincia de Buenos Aires, no haya estendido su línea fraccionaría hasta la gran cadena de sierras que desde la costa del mar, con el nombre de Sierra del Volcan, corre desde Este a Oeste hasta Salinas, en direccion a los Andes.

Cuando la gran Confederacion Americana trató de formar su actual capital, solo se cedieron, si mal no recordamos, por la Virginia, diez millas cuadradas de territorio; porque no tiene objeto adherir al gobierno nacional una gran área de territorio. ¿Por qué entonces nuestra pobre República pretende asignar dimensiones tan colosales a su capital? ¿Por qué asignarle una área de mucho mas de cien leguas cuadradas? El territorio que bajo el pretesto de capital se quiere usurpar a Buenos Aires, forma la parte mas importante, mas rica y poderosa de la actual provincia, y de cierto que para defender su integridad territorial toda la provincia formará una sola voluntad, porque este es el punto que mas hiere la susceptibilidad de todos sus hijos.

El Congreso dice en su declaracion que se ha abstenido del crimen de decapitar al Estado, y a renglon seguido le ha parecido sencillo y justo decapitar a la gran provincia argentina.

¿Quién puede desconocer que la ciudad de Buenos Aires es la cabeza de la provincia de este nombre?—Los propietarios todos de la inmensa superficie de su campaña, son vecinos domiciliados y arraigados en la ciudad de Buenos Aires, y es una verdadera decapitacion de la provincia, arrebatarle precisamente los centros circulatorios que animarian a su vitalidad.

Con el mismo derecho que se usurpa a Buenos Aires este gran territorio, se declaran federales todos los establecimientos públicos de la capital, quedando toda esta nueva provincia bajo la inmediata y esclusiva direccion de las autoridades nacionales.—Nos exaspera el considerar que la provincia que mas se ha sacrificado desde principios de este siglo, por los intereses no solo nacionales sino por los generales de la América española, se vea hoy reducida a la miserable situacion de ser objeto de combinaciones rastreras, que se han propuesto dividirla y anularla.

Como por via de gracia agrega el monstruoso proyecto—que la provincia de Buenos Aires será invitada a instalarse y constituirse con arreglo a la constitucion en el territorio restante de la misma provincia. Para los que conocemos lo que es la provincia de Buenos Aires mas allá de los límites que se federalizan, es inútil recordar todo lo que tiene de irrealizable, ridícula y avanzada la invitacion—el odio bastardo de provincialismo que respira esta ley del congreso en todas sus líneas, no queda satisfecho hasta no ver a la provincia de Buenos Aires reducida a villas y aldeas inferiores a todas las demas provincias—Lujan, Giles, San Nicolas, Dolores y Tapalquen, &a. &a. es lo que se deja a la desgraciada provincia de Buenos Aires para formar una provincia federada, que segun las sanciones del mismo congreso debe tener una constitucion provincial, administracion de justicia, municipalidad &a. &a. Parece que los congresales no conocieran nuestra provincia, y si la conocen, sin duda se han propuesto ridiculizarla. Tendrian que ver las cámaras lejislativas que la nueva provincia formase de los vecinos de Rojas, Pergamino, Navarro, Dolores, &a. &a. Su administracion de justicia.—Vamos! esto es delirar....

Tenemos la profunda conviccion que esta série de absurdos no se realizarán, porque la poblacion toda de Buenos Aires sostendrá enérgicamente sus sagrados derechos, contra unas usurpaciones tan monstruosas como injustificables.

El mismo egército sitiador se compone en casi su totalidad de hijos de Buenos Aires, que sin duda concurrirán a sostener la integridad territorial del pais de su nacimiento.

Deploramos intensamente este desacertado proyecto, por que lo consideramos de funestas consecuencias.

Hagase lo que se quiera al amparo de la crisis estraordinaria por que hoy pasa Buenos Aires, el poder brutal de la fuerza y el sable cederá a su turno el lugar que solo corresponde a la razon y a la justicia y entonces tendremos oportunidad de recordar el juicio que hemos formado, sobre las ventajas positivas de la Constitucion y los inconvenientes insuperables de la ley de Capital.

UNOS ARGENTINOS.

Montevideo, Junio 6 de 1853.

NOTICIAS.

—SAN JOSE DE FLORES.—Hemos adquirido algunos nuevos datos del campo enemigo. Escusamos decir que solo damos á nuestros lectores aquellos datos que nos merecen crédito, los que van á continuacion.

—ELECCIONES.—La farza de crear alli una representacion, sigue adelante. El Domingo último hubieron elecciones saliendo electos por San Isidro, Punta y Conchas D. José Maria Achaval, y un tal Dolz, *juez de paz*: por Flores Eustaquio Gimenez y Manuel Silva, *juez de paz*. ¡Lo que vale el ser juez de paz!

—DESERCIONES.—El rebelde, Coronel Cesario Dominguez, habia sido enviado con 200 hombres, á reunir gente por Ranchos, Cañuelas y Lobos. Al llegar a las Lomas de Zamora, se le desertaron como 100 hombres, viéndose obligado a acampar con el resto en el Saladero de D. Prudencio.

Entre la Villa de Lujan y la Choza, andaba desertada una fuerza como de veinte hombres todos Santafecinos.

—LA CONSTITUCION, Y LOS PROYECTOS DE URQUIZA.—Se corria muy generalmente en San José de Flores, que el dictador Entre-Riano, habia manifestado a algunos gefes, que asi que se forme la *Sala de Representantes*, y se nombre el Gobernador, que *será Lagos*, se retiraria de la provincia. Con este motivo se nos asegura que se dice entre ellos que "se engaña si cree dejarlos en la estacada, que quien la enredó *que la desenrede*.

Corria tambien alli, que antes de publicarse la constitucion, el *Washington del Congreso*, habia llamado a los principales gefes, a quienes les hizo entender que la "Constitucion" les pareceria *ahora* como una cosa *perjudicial*, pero que despues de someter a los *demagogos* conocerian la *gran ventaja* que traia a su pais, tanto mas cuanto que ellos quedarian siempre *á la cabeza* de sus destinos, lo que tanto merecian, por haber peleado por tantos años, por la Federacion. Se agrega tambien que al despedirlos, repartió entre esa clase de gefes paisanos que no discurren, cuatro onzas de oro a cada uno.—¡Y se dirá despues que no es benéfica una Constitucion que solo al anunciarse derrama ya cuatro onzas de oro!!!

—EFECTOS DE UNA GRANADA.—En la noche del 7 del corriente, una de las granadas arrojadas por la bateria de Horne, hizo mudar de campamento a la infanteria rebelde que se hallaba acampada en la Convalescencia. El casco de una de ellas cayendo en medio de los instrumentos de

la música, hizo pedazos dos cajas y una corneta—un cohete a la congreve que los visitó en seguida, hizo ejecutar tales gambetas al coronel Rivero y otros, que en el acto—*alzaron moño.*—

—La vida ó la bolsa.—Lorenzo Cristensen, dinamarqués, regresando el 8 del corriente de la Carolina, habiendo comprado en el camino un poco de carne, seguia tranquilo con ella, cuando fué detenido por un oficial de los rebeldes quien le exigió *cuarenta pesos* por dejarlo pasar, lo que efectuado en el acto, siguió nuevamente hasta llegar un poco mas edelante donde fué otra vez detenido por otros oficiales.—La exijencia de estos era mas perentoria—*O nos dá V. toda la plata* que trae en el acto, ó le *cortamos* la *cabeza.* Ante una lójica tan terminante el desgraciado dinamarques, tuvo que desbalijar cuanto traia, para salvar *su cabeza.* Hemos estado personalmente, y oido de boca de Cristensen, lo que dejamos referido.—Venia a poner la queja ante su Cónsul respectivo—suponemos estará ya en su conocimiento.

—La esplosion del canton calle de Venezuela.—Se decia en San José de Flores, que la esplosion de dicho canton, habia sido obra del mayor Moyano, protejido de Lagos—Nuestros lectores recordarán que este Moyano, es el mismo que con la cara amarrada y disfrazado, condujo a las víctimas Romero y Andrade, desde la quinta del Sr. Gowland, siendo él uno de los principales asesinos—¿ Qué tal las activas dilijencias para prender a los asesinos de la policía Moreno?—El asesino *protejido por Lagos* pasea impunemente y continúa haciendo parte del ejército federal, sin que el *ojo vijilante de la policía* haya podido *ver ni reconocer* al asesino Moyano, empleado por el gefe organizador en hacer volar edificios!

La Comision Estrangera—Nos ha remitido el aviso que sigue a continuacion.

AVISO.

Los subditos italianos, ó de cualquiera otra nacion que no tengan Representantes en Buenos Aires, son invitados a concurrir al Coliseo, para firmar la Representacion que se dirije a los Agentes y Comandantes Navales; están libres de dirijirse a cualquiera de las mesas segun sea de su agrado.

E. Fuzier.
Secretario de la Comision.

Junio 11 de 1853.

—Efectibilidad del Bloqueo.—Hasta este momento sabemos que han entrado hoy tres buques cargados de harina.

—Se lée en el *Comercio del Plata,* lo siguiente:

—Traslacion de la capital.—El senado sancionó ayer el proyecto de ley que sigue:

Art. 1.° El pueblo que se erigiere con el título de de ciudad, en el centro del Estado, será su Capital.

2.° El Poder Ejecutivo informará a la Asamblea Jeneral, en el siguiente periodo de la actual Lejislatura, del paraje mas apropósito, al fin del artículo precedente, de los edificios públicos que sean necesarios, y su costo acompañando la planta de la nueva ciudad; para cuyos trabajos preparatorios se le designan cuatro mil pesos.

Esto casi podia considerarse como la enunciacion de un buen deseo, aunque pueda dudarse mucho de su practicabilidad.

—El millon.—La circunstancia de hallarse en la sesion del Senado el señor ministro de hacienda hizo aplazar ayer la discusion relativa a la autorizacion al P. E. para contraer un empréstito por 1,000,000 de pesos.

—Las desgracias de ayer.—El derrumbamiento de una parte de la casa que se reedifica al costado de la del jeneral Lavalleja, produjo ayer una dolorosa impresion en el pueblo, con sobrado motivo, puesto que hubo un muerto y varios heridos. Entre estos, el Sr. Thiballier, salvó providencialmente: yacia en cama todavia cuando el derrumbamiento tuvo lugar: los materiales del nuevo edificio que cayeron sobre las piezas de la botica del Sr. Jacquet, hundieron el techo de dos de estas, en una de las cuales estaba la cama del Sr. Thiballier. Literalmente puede decirse que sobre esa cama cayeron muchas toneladas de escombros, tirantes y alfajias, cubriendo el lecho enteramente: solo quedó intacta la cabecera, y eso salvó al Sr. Thiballier de una muerte instantánea. Se presume que el estruendo le hizo hacer algun movimiento, llevando la mayor parte del cuerpo hácia la cabecera. Algunas contusiones recibió, sin embargo, en las piernas, y parece que tambien en la cabeza; pero no graves.

Sirva de admonicion lo sucedido ayer, y no descuide la policia sus precauciones en los nuevos edificios.

—Garibaldi.—Se lee en el *Mercurio*:

"Tenemos el placer de anunciar a nuestros lectores que dentro de pocos dias tendremos en nuestra ciudad a este célebre republicano tan grande y generoso como modesto. Los falsos honores hechos a Kossuth en Norte-América preocupan los ánimos en contra de estas celebridades europeas, pero podemos afirmar que el héroe italiano lleva en su manera de vida y costumbres señales muy distintas de las del héroe húngaro. Garibaldi se embarcó para esta el 2 de marzo en el Callao."

El 17 de abril salió el general Garibaldi de Valparaiso para el Ecuador.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Junio 11 —a las 3.

Metalico	Onzas-Se vendieron		á 344¾
	Patacones		21½ ps.
Cambio	Sobre Inglaterra		68 ch
	Id. Francia		85 fr.
	Id. Estados-Unidos		
	Id. Rio-Janeiro		1½ p% de prem.
	Id. Montevideo		1½ p% de prem.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 11.

Montevideo, vapor de guerra francés *Sesostris.*
Montevideo, bergantin goleta holandes *Facoffan Cloof*

A la vista.

Un vapor.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 9.

Puertos de Inglaterra, goleta inglesa *Era*; por E. A. Green—con 3,500 cueros vacunos salados, 150 pipas sebo, 6,000 astas, 20,000 huesos.

LLEVAN BALIJA.

Hamburgo, bergantin danes *Von Broch,* el domingo 12 del corriente á las 8 de la mañana.

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y Hno.

Calle La Defensa núm. 14.

Por órden de la comision especial de presas.

El Miercoles 16 del corriente á las 10 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos tomados á bordo de la balandra "Isabel" y declarados caidos en comiso, á saber:

Un resto de pañuelos de seda de la India, botines de prunela para señora, zapatos de recorte, idem de tafilete idem chalí de lana, bramante, cortes de vestido de seda y otras menudencias &a. &a.

Al mismo tiempo se rematarán de otra pertenencia:—lienzos, bramantes, paños, casimires, camisetas y calzoncillos de lana finos, pañuelos de taparse, idem de manos, guantes de cabritilla, zarazas y otros muchos efectos de tienda y merceria, que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la Talabarteria del Sr. D. Juan Moore, calle La Merced núm. 90.

El Lúnes 13 del corriente á las 10 de la mañana, por ausentarse dicho Señor del pais, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias qu consisten de:

Sillas inglesas de montar á caballo para hombre y señora, frenos riendas, guarniciones dobles para dos caballos, idem para tilbury, látigos de hombre y de señora, pistoleras, evillas de todas clases para sillas, los armazones, vidrieras, mostrador &a., y porcion de otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle Santa Clara núm. 79

El Martes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles de uso por dejar la casa y consisten de—

1 aparador, 1 mesa de estritorio, 2 sofaes, 6 sillas de caoba, 1 baño lluvioso, 1 mesa redonda, 1 escritorio portátil, cajas para té, 2 caballitos de madera para niños, 1 prensa para copiar cartas, 1 tocador, 1 reloj de sobremesa, 1 docena sillas asiento de madera, 1 marquesa, 1 máquina para café, 2 juguetes de loza para niños de té y café, 1 lavatorio, 1 cuelga botas, 1 lavatorio con piedra mármol fino, 1 cuja, 1 alfombra de iglesia, idem de sofá y varios otros muebles y útiles &a.

Al mismo tiempo por conclusion de facturas.

3 pianos ingleses de exelentes voces, 1 cajon brin para pantalones, 3 barricas cristales, 1 cajon papel de lija, 1 idem rasquetas para caballos, 6 cajones vino de champagne, 9 cajones té negro, 1 idem almidon de trigo, 2 id. mostaza inglesa, 14 idem jabon amarillo y varios otros artículos por conclusion de cuentas.

Por Federico Silva.

Artículos de almacen.

En su depósito calle de Representantes núm. 133.

El Jueves 16 del corriente a las 11 en punto, se dará principio á la venta como de costumbre á quien dé mas y al contado.

Lotes á la vista.—50 pipas vino tinto ruco, 14 pipas aguardiente fuerte en cascos chicos, 40 cajones sardinas en aceite en cuartas y medias, 100 barricas azucar blanca y terciada, 22 bultos quesos arribeños, 40 bolsas galleta fina, 30 piezas esteras de esparto, 60 idem felpudos grandes, 20 balas papel balanza para cigarrillos, 50 cuñetes almidon de trigo americano, 15 bolsas alverjas, 50 idem garbanzos, 14 sacos ají en rama, 100 barriles aceitunas, 12 cascos coñac, 7 fardos tabaco, 50 cajones vino, 22 cajones fósforos, y otros artículos que estarán á la vista.

Para los panaderos.—200 barricas harina norteamericana, 30 tarros leche conservada.

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles, bebidas loza y cristales calle Reconquista y Parque conosido por el almacen del sol.

El Martes 14 del corriente á las 10½ de la mañana empezará a venderse por conclusion de negocio, todo el variado surtido de artículos nobles segun arriba está espresado, se venderá á quien mas diere y dinero de contado.

E pormenor no se anuncia por ser muy estenso y á mas por que todos conocen el surtido de la referida casa.

Por Vivar y Bellinghurst.

Con permiso superior,

En los altos calle de la Piedad núm. 172½.

El Lunes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado, todos los muebles y útiles de dicha casa y algunos restos de mercería que estarán de manifiesto.

En seguida.

Algunos artículos de almacen como yerba paraguaya cristales, loza y otros artículos.

Por Thomas Gowland.

Con permiso superior.

Calle la Defensa No. 147.

El Lunes 13 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados—

Lienzos averiados, lonitas idem, merinos ingleses id., tripes risados, alpacas floreadas averiadas, zarazas de color idem otros efectos averiados.

Al mismo tiempo.

Varios efectos franceses como: casimires, merinos de colores y negros, tartanes y otros efectos.

En seguida.—Varios lotes de efectos sanos.

POR EL MISMO.

Con Permiso superior.

En el almacen calle de Chacabuco núm. 27½.

El Miercoles 15 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se rematarán precisamente a la mejor postura por redondear el negocio, el hermoso y muy variado surtido de dicho almacen consistiendo la mayor parte de—

Loza y porcelana, cristales, sardinas, algunos cajones vasos finos y copas para agua, botellones, cigarros habanos, 2 idem paraguayos, encurtidos, sardinas de galicia en cuñetes, jabon de españa y de marsella, mazacote, ginebra en cascos y damajuanas, vino de oporto en botellas, idem de madera lejitimo en barrile, juegos de servicio de almuerzo en cajones, mostrador, armazon, balanzas, pesas &a. Y si hay algun interesado por el almacen tambien se alquila.

POR EL MISMO.

Interesante á los almaceneros y panaderos.

Con superior permiso.

Calle La Defensa núm. 147.

El Martes 14 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores, los siguientes artículos—

100 bolsas porotos de Chile clase superior, 30 cuarterolas aceite jenoves clase superior, 40 barricas azucar blanca de pernambuco, 100 barricas harina americana superior, 300 arrobas idem del país, 30 barricas arroz carolina superior, 25 cajones pasas de Mendoza, 20 id. tabaco americano de mazcar.

100 bolsas fariña, 100 cajas té perla, 20 cajones lucifero americanos, 20 cajas mandioca del Paraguay, 6 bocois vasos finos lapidados, y otros artículos.

AVISOS NUEVOS.

CONSTITUCION

PARA LA

CONFEDERACION ARGENTINA,

SANCIONADA POR EL

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

Se halla de venta en la Libreria de Lucien, calle de la Victoria No. 49.

SE NECESITA una ama de leche para criar en su casa, ocúrrase á la calle de Belgrano n. 232. j11—3p

DEPENDIENTE Se necesita uno siendo inteligente en contabilidad y escritura, para una casa de comercio, darán razon en la calle de Representantes n. 133. j11—1p

COCINERA En la calle de Cuyo n. 79, se precisa una cocinera para un matrimonio sin hijos, es escusado se presente la que no ofrezca garantias de su honradez. j11—3p

Funeral.

D. Miguel Plaza Montero Da. Teresa C. de P. Montero, padres hermanos y demas deudos de la finada señorita Da. Julia C. de Plaza Montero (Q. E. P. D.) suplican a sus amigas y personas de su relacion, se sirvan concurrir al templo de San Miguel el Martes 14 del corriente, al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en aquella iglesia á las 10 de la mañana, favor á que quedarán reconocidos.

El duelo se despedirá de la puerta de la iglesia. Los sacerdotes que quieran concurrir a decir misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre. j11—3

PERSONERO Se necesita uno [illegible] j11—3

HABIENDO llegado á Montevideo la [illegible] *Emma,* su capitan E. J. Blecke, [illegible] luego se ruega á las personas que tengan [illegible] sirvan mandar las correspondientes órdenes á sus corresponsales para efectuar la descarga en aquel puerto, no pudiendo por causa de las actuales circunstancias venir el buque á este. Buenos Aires, Junio 11 de 1853.
j11—3p *J. J. Klick y Ca.*

LOS reclamadores de los bultos siguientes [illegible] la órden, recibidos por la [illegible] procedente de [illegible] A. D. No. [illegible] I. D. No. [illegible] esto tendrán á bien [illegible] miento en la casa de los consignatarios [illegible] calle de la Merced n. 121. j11—3p

AVE-MARIA.

Se recuerda al Devoto Pueblo, que en consecuencia á lo ofrecido á María Santísima del Rosario por sus Mayordomos, se cantará la Misa Solemne el Sábado 18 de Junio á las 10 de la mañana, con letanias y rogaciones públicas, para conseguir de su Divina Magestad, por la intercesion de la Señora, la Paz y Union de de esta Capital, su Provincia y toda la República con el feliz acierto de sus Autoridades.

Se exorta á los Fieles la asistencia á esta Misa, que á mas de aplicarse por objetos tan sagrados, está enriquecida de muchísimas indulgencias para ella.

Y para evitar la equivocacion que algunos han padecido en los Sábados anteriores por no oir los repiques de costumbre, se les previene que estos no tendrán lugar, pues están prohibidos en general por disposicion superior del gobierno, en las presentes circunstancias.

AVISO.

El Presidente de la Comision de la comunidad Extrangera suplica á los Señores de todas las Naciones, que componen dicha Comision, tengan la bondad de reunirse el Sábado próximo 11 del corriente á las 6 de la tarde en su casa calle de Maipú No. 34, para acordar algunas medidas sobre la reunion del Domingo en el salon del Coliseo.

E. Fuzier,
Secretario.

Buenos Aires, Junio 10 de 1853.

EL QUE quiera vender [illegible] ocurra á la calle de Santa Rosa núm. 198 [illegible] j10—3p

Fábrica de Villares de Napoleon.

En la calle Maypu Nº 63, se venden [illegible] de los mejores que han venido de [illegible] de todo tamaño, suelas y [illegible] [illegible] Francia.—En la misma casa hay [illegible] cien venidos de Francia que [illegible] tintorero, carpintero, panadero ó en cualquier otra clase de trabajo. j10—3p

AVISOS MARITIMOS.

Para la Coruña.

Saldrá dentro de [illegible] la fragata española *María Victorina,* su capitan D. Agustin Llanos, buque nuevo y [illegible] modidades para pasageros. Los [illegible] ferramente atendidos, y pueden ocurrir [illegible] capitan en la fonda del Comercio [illegible]
j11—3p

Para Marsella y Génova.

Saldrá en toda el presente mes, el [illegible] bergantin sardo [illegible] vatello, admite alguna carga y pasageros [illegible] do comodas comodidades. Para [illegible] ocúrrase á su consignatario D. Jacinto [illegible] n. 63. j11—3p

[260]

—¡Y tan de veras! despues dirigiéndose á Elisa la preguntó Simeon.

—¿Con qué él llevaba el apellido de Harris? Y cómo no me lo habias dicho.

—Señor, respondió Elisa con voz conmovida. Tenia que en efecto, hubiera fijado avisos anunciando su evacion.

—¡Oye una palabra!.... dijo Simeon á su muger, retirándose al cuarto inmediato.

—¿Qué quieres? tio.

—El marido de esa muger se halla en nuestra colonia; y al ser de noche estará con nosotros, añadió con tono misterioso.

—¡Vaya! ¿Estás seguro de ello? le preguntó Rachel, radiante de alegria.

—Es positivo, créelo. Ayer estando Pedro en el campo encontró á una anciana acompañada de dos hombres, y el uno le declaró que se llamaba Jorge Harris. Segun la relacion que hizo de sus aventuras, no hay duda sobre su identidad. Es un mozo bien formado, y de mucha inteligencia.

—Debemos participarlo á Ruth: ¡Ola, Ruth, ven corriendo! El tio me ha dicho que el marido de Elisa acaba de llegar y que lo veremos esta noche.

En el transporte de su alegria la buena cuá-

[261]

kera principió á saltar y palmotear como una loca.

—Poco á poco, hija mia, añadió Rachel ¿Crees tú por ventura que hemos de decírselo sin prevenirla antes?

¡—Sí, por cierto; y en este mismo instante! Yo me pongo en su lugar, y me figuro qué, es mi querido John quien vuelve á mis brazos.

—¡El amor del prójimo domina mis pensamientos! esclamó Samuel mirando á Ruth con enternecimiento.

—Para eso vivimos en el mundo. Si no amara á mi marido y á mi hijo no comprendiera los sentimientos de Elisa.

—¡Vé, á comunicárselo, vé! respondió Simeon con acento persuasivo: y poniendo en seguida la mano sobre el brazo de Rachel añadió:

Llévala á tu cuarto, que yo me encargo de cuidar la comida todo el tiempo que dure la entrevista.

Aproximóse Rachel á Elisa, y la dijo cariñosamente:—Sígueme, porque tengo que anunciarte noticias del mayor interés.

Agolpóse la sangre á las descoloridas mejillas de la esclava, acometióla un estremecimiento nervioso, y elevando la vista sobre su hijo esclamó:

[264]

se aproximaba á la cama, arreglaba las almohadas, componia el cobertor, estiraba las sábanas de uno y otro estremo para probar su buena voluntad; y la mirada de sus negros ojos caia sobre el semblante de la enferma como un rayo de sol. Hubo un momento en que Thon Stedman entró; Ruth corrió á presentársele y le habló en voz baja pero con vivacidad, y señalándole con el dedo la alcoba de dormir. Púsose á la mesa para tomar el té; Enrique fué colocado sobre una silla alta al lado de Rachel Halliday. Los rumores de la conversacion, el choque musical de las tazas, el ruido de las cucharillas de plata, todo el movimiento de una manera vaga llegó hasta los oidos de Elisa; y despues se durmió profundamente como no habia dormido desde que atravesó el Ohio por el puente de los hielos.

Soñó Elisa una tierra de promision llena de verdes prados, de caprichosos jardines, con numerosos lagos donde brillaban los rayos de oro del padre de la luz; [illegible] gos, figuróse una pequeña [illegible] como en la atmósfera [illegible] sola casa en esa [illegible] familia amiga que [illegible] decia: estás en tu casa [illegible] con tu hijo [illegible]

[257]

—Ruth, esta amiga es Elisa Harris; y ese, el niño de quien he hablado tantas veces.

Dió Ruth, en seguida, un apreton de manos á la cuarterona como si fuera antigua amiga á quien volvia á ver al cabo de una larga ausencia.

—Elisa, la dijo, me alegro mucho de verte. ¿Es ese tu hijo? le he traido un pastelito.

Al mismo tiempo que decia esto presentó al niño un corazon de pasta que aceptó éste tímidamente contemplando a la que se lo daba á través de los bucles de su hermosa cabellera.

—¿En dónde está tu hijo? preguntó Raquel á Ruth Stedman.

—Va á llegar. Tu hija, María, lo ha llevado de paso á la granja para presentarlo á los niños.

María, jóven lozana, que tenia la franca fisonomía y los grandes ojos de su madre, entró en la sala en aquel momento.

—¡Ah, y que hermoso está! ¡Cuánto ha crecido!

[illegible]

32

For Montevideo.
Passengers only.
American ship *Góndola.*

This fine fast-sailing ship will leave the outer roads on Monday the 13th inst. 2 p. m. this is a superior conveyance steerage passengers having most spacious and air acomodations between decks. Apply to Henry Dowse and Co, n. 52 calle Mayo.

Para Montevideo.
Pasajeros solamente.
Fragata americana *Góndola.*

Saldrá para dicho puerto el Lunes 13 del corriente á las 2 de la tarde, admite pasageros; es buque superior teniendo un entre-puente suficiente grande para acomodarse con comodidad todos los pasageros que quieran ir de pasage en él; todo abajo de cubierta.--Para tratar ocurran al escritorio de Enrique Dowse, calle Mayo núm. 52.
NOTA.—No se admitirá abordo ningun pasagero sin boleto.
j9—3p

AVISOS.

A LOS QUE gusten de una buena clase de carne y manteca de chanche, bacalao, y porotos chilenos recien introducidos, se hallan en el almacen calle de Suipacha antes de llegar á lo de D. Pedro Antonio, núm. 60. *Avelino Martinez.* j9—3p

SE VENDE la pulperia que existe en la calle del Cerrito núm 224 las personas que tengan cuentas en dicha casa ocurran en el plazo de tres dias. j8—3p

SE HA VENDIDO la fanderia y broncería situ en la calle de Cuyo No. 42, de la propiedad de D. Nicolas Anoiriel; las personas que tengan cuentas pendientes contra dicho Sr., ocurran allí mismo en el término de tres dias contados desde la fecha. j9 3p

EN LA CALLE del Parque No. 22 se alquilan dos habitaciones en alto empapeladas y con vista al rio: para hombres solos. j9 2p

SE ALQUILAN dos ó mas hermosas piezas en altos con muebles ó sin ellos; para tratar ocurra á la calle de Paseo Julio No. 57. j9 4p

TABACO del Paraguay. Hay una partido de Villa Rica, clase superior y marcas conocidas, que se venderán desde una petaca al gusto de los compradores, y mas barato que en ninguna otra parte; ocurriendo al depósito calle de las Piedras No. 41, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. j9 3p

FINCA, Se vende una formando esquina en la calle de Belgrano núms. 180 y 182, y á la de las Piedras 115, 117, 119 y 121. Para los mas pormenores ocurran al núm 182 calle de Belgrano. j10—3p

SE NECESITA un mucamo que sepa su obligacion y tenga recomendaciones, se le pagará un buen sueldo. El que se halle con esas cualidades, puede ocurrir á la calle de Balcarce núm. 96. j10—4p

EL BOLICHE de panaderia calle General Lopez No. 313 de propiedad de Domingo Setre, ha sido vendido á los Sres. Juan Carriac y Juan Bautista Menvielle; los Sres. acreedores ó deudores á dicho establecimiento se entenderán con dichos Sres.—Buenos Aires, 7 de Junio de 1853. j9 3p

PARA LOS panaderos. Harina fresca norte americana, se ha desembarcado y se vende en lotes en la casa calle de Representantes número 133. j9—3p

COCINERO ó cocinera, se necesita en la casa calle de Representantes número 133; deseando no se presente quien no pueda garantir su buena conducta. Tambien se preferiria un matrimonio, la muger para cocinar y el marido para el servicio interior, servir de portero y cuidado de la casa. j9—3p

PERSONERO—Se necesita uno en la calle Victoria núm. 139, de 12 á 5 de la tarde. j10—3p

Idioma frances.
Se previene á los que deseen aprenderlo, que he vuelto á abrir el Curso, de las 7 á las 9 de la noche, y de dia se admiten niños á los cuales ademas de la educacion primaria se les enseña el frances por el mismo precio, vistas las circunstancias; calle La Merced núm. 112.
j10—5p *Carlos Raffet.*

SE ALQUILAN piezas amuebladas á caballeros solos; en la calle Mayo núm. 11. j10—5p

Crédito Público.
La amortizacion de rentas tendrá lugar el dia 15 del presente; las propuestas se oirán en la misma oficina de doce á una de la mañana, bajo la direccion del vocal encargado de ella al efecto.—Buenos Aires, Junio 9 de 1853.
j10— *Francisco Moreno.*

Enrique Guillermo Kennedy.
Doctor en medicina de la Universidad de Pennsylvania, miembro de la Academia de Ciencias de Philadelphia y Profesor de medicina y cirujia recibido en esta Ciudad, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público. Su habitacion es en la calle San Martin núm. 90, casa que ocupaba el Dr. Mackema. j10—15p

Mme. Borel, partera aprobada por las academias de Paris y Buenos Aires, sigue ejerciendo su profesion en la calle de Belgrano No. 216, en los altos de la esquina de la Patria. Ofrece dar en su casa una prolija asistencia; así como asegura, estará A TODA HORA pronta para ir á las casas de las personas que quieran honrarla con su confianza. Sus extensos conocimientos profesionales, acreditados por todos los facultativos con quienes se ha encontrado con frecuencia en consultas, unidos á la larga experiencia adquirida en su arte, le permiten desempeñar con toda perfeccion que moral y físicamente exige su práctica; así es que las personas que la ocupen podrán estar seguras de quedar satisfechas. j7 30p

CELIAR.
Novela americana por Magariños Cervantes.
La grande aceptacion que en Europa ha tenido esta leyenda ha dado un renombre á este jóven oriental que lo coloca á la altura de los primeros poetas de la América y muy distinguido entre los de Europa. El elogio que de esta leyenda hace D. Ventura de la Vega, es suficiente garantia para apreciar el merito de la obra.
Se vende á 20$ en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara 105. j8—5p

La Emperatriz Eugenia.
Varsoviana.—Introduccion.—Marcha Imperial dedicada á la Emperatriz de los franceses.
Se acaba de recibir esta pieza de música, con otras varias para piano, en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara, 105. j8 5p

Secretos de la Generacion,
O arte de tener hijos hermosos y dotados de talento.
Obra sumamente curiosa é instructiva.
Se vende en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara, núm. 105. j8—5p

A LOS SEÑORES SACERDOTES.
Los que tuviesen á bien asistir al funeral del finado D. Victor San Miguel. (Q. E. P. D.) que se celebrará en la Parroquia de San Miguel el Viernes 10 del corriente á las 10 de la mañana; aplicasen la misa en dicho templo desde las 8 y concurriesen de sobrepelliz á las vigilias y responso, recibirán el estipendio de costumbre. j7—3p

A LAS DAMAS DE Buenos-Ayres.
El Gefe de Policía se complace en interpelar el filantrópico corazon del bello sexo nacional y extrangero; para que algunos de los ratos que les dejen sus quehaceres, los dediquen al alivio de los valientes que defienden la Capital.
Las hilas que á porfia han presentado las Señoras, y que formaron un volúmen considerable están á punto de concluir. Proporcionarlas con el dinero, no será tan consolante para nuestros heridos, como el recibirlas ofrecidas por las damas: pues esto mitigará sin duda el sufrimiento moral de los pacientes.—Buenos Aires, Junio 7 de 1853.
Miguel Esteves Saguí.

SE ALQUILA una casa de altos distante cuatro cuadras de la Plaza de la Victoria, con doce piezas, varias de ellas empapeladas, y algunas otras comodidades. El que se interese en ella ocurra á la calle de la Federacion núm. 309, donde encontrará con quien tratar. j8—3p

TODAS las personas, que tuvieran cuentas pendientes con el infrascripto, pueden dirigirse á su hermano D. Eduardo Larroque, quien está ampliamente facultado para arreglarlas.
Buenos Aires, á 7 de Junio de 1853.
j8—3p *Alberto Larroque.*

El Director del Colegio del Plata,
Dr. D. Alberto Larroque, se despide cariñosamente de todos sus queridos alumnos, y de todos los señores padres de familia, que durante diez años lo han honrado con su confianza.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1853. j8—3p

SE VENDE la tienda de calzado calle de Representantes núm. 991, cuya tienda tiene un corto capital pero muy buen surtido; la persona que se interese, podrá ocurrir á tratar á la calle de Maypú núm. 29. j8—4p.

Debates en la Sala de Representantes de Buenos-Aires sobre el Acuerdo de San Nicolás.
Precio de la obra.... 20$.
Esta coleccion que publica la imprenta del *Nacional* forma un cuaderno de 20 pliegos impresos, y comprende todas las discusiones de la Sala sobre el Acuerdo de San Nicolas desde el 6 de Junio del año pasado hasta el 24 del mismo mes en que fué disuelta, inclusos los discursos del ministro de instruccion pública Dr. Lopez, y del Sr. Velez Sarsfield de los cuales los diarios no alcanzaron á dar cuenta; y contiene ademas las notas oficiales pasadas sobre la materia, y las órdenes del general Urquiza desterrando á varios diputados y disolviendo la Sala de Representantes.
Se encuentra en venta en la Imprenta Argentina, calle Santa Rosa núm. 37, y en la Libreria de la Victoria calle del Perú núm. 20.

GRAN MONTE PIO.
Se presta dinero sobre prendas &. &.
De conformidad con los sentimientos humanitarios, y progresivos del Exmo. Gobierno de la provincia, y en vista de las circunstancias actuales, se ha formado una sociedad de MONTE PIO al estilo de Europa. Esa casa dispondrá de un capital suficiente y prestará dinero sobre alhajas, efectos, mercancias, &a., y queriendo, hasta donde sea posible, ayudar á la sociedad menos favorecida de la fortuna en estos momentos tan críticos, los intereses que se pagarán no llegarán á la tercera parte de lo que se ha pagado hasta ahora; por ejemplo: en muchos casos hacen pagar un real por peso mensual, lo que importa decir el 12 y medio p.%, y en algunos otros casos se paga aun mas. Los abajo firmados que confian con un establecimiento basado bajo el pié de la equidad y no de la usura, no tomarán sino el 4 p.% sobre los articulos que les seran depositados. La sociedad conoce las dificultades que tendrá que superar para poder hacer producir el simple interés de comercio al capital que les está confiado, visto las pérdidas que naturalmente tendrán en los articulos que no serán reclamados y que perderán de su valor, los gastos de localidad, dependientes, &a., &a.; pero se considerarán satisfechos si, retirando un muy pequeño interés, pueden socorrer los necesitados tan sacrificados hasta ahora por los usureros.
Calle Maipú No. 75, entre las calles de Merced y Cuyo, casa de alto con cinco balcones, arriba de la puerta hay escrito, ENTRADA. *Rubling Delpech y Ca.* j7—30p

Pianas Mayores Activa é Inactiva.
Dará principio al pago la Comision encargada de este, desde el Miércoles 8 del presente en la casa de Gobierno, desde las once de la mañana á las dos de la tarde. Buenos Aires, Junio 7 de 1853.

FABRICA DE TINTORERIA. Se acaba de abrir una en la calle de Balcarce núm. 38 á espalda derecha del molino á vapor frente al rio; A donde el dueño de ella se compromete á hacer todo lo que no harán en las demas tintorerias, y hacer los colores frescos y brillantes exactamente á una muestra que el interesado dará. j7—5p

LOTERIA,
LA QUE DEBIO EFECTUARSE EL 25 DE MAYO Y QUE SE TRANSFIRIO:
SE EXTRAERA EL 15 DE JUNIO.
Los boletos se venden en
Confitería del Aguila,
Idem de Grillo,
Idem Andaluza,
Cigarreria frente la Catedral.
Recoba Vieja Núm. 30,
Y vendedores por las calles.

NOTA.—Los que quieran encargarse de la venta de boletos mediante la comision de práctica, ocurran calle San Francisco pasado el núm. 176.

MADAME REINE, fabricante de corses, calle del Perú núm. 8, avisa á las Señoras que le han dispensado su confianza, que ha resuelto salir para Montevideo del 20 al 25 del corriente. Invita pues, á las Señoras que pudiesen necesitar aun de sus servicios, se sirvan avisárselo algunos dias antes de su salida. j8—8p

SE VENDE el negocio del almacencito en la calle de Lorea debajo de los corredores que miran al este núm. 10 la casa es propia para cualesquier establecimiento de billar ó fonda, y el alquiler es acomodado por ahora, el que le interese ocurra á la misma casa. j8—8p

SE PRECISA una ama de leche en la calle del Paraguay núm. 37. j9—5p

A LOS 25,000 PALTOS
Roperia y sastreria calle La Merced n. 35.
Aviso á los que quieran bestirse con elegancia y barato.
En este establecimiento se acaba de completar un gran surtido de ropa de invierno á la última moda y aparente tanto para los particulares como para los Sres. Guardias Nacionales y cuyo tenor es el siguiente—
Pantalones de paño y de casimir negro de las clases fina y regular, idem de colores de casimir y de paño piloto, levitas de varias clases, sobretodos colchados de castor y de otras clases, idem sin colchar, paltos y paltos-levitas y chaquetones de paño castor de piloto y de otras clases, chaquetones de punto de lana y algodon forrados y sin forro, un gran surtido de taimas capas forradas y sin forro, chalecos cruzados y de otros cortes de paño, de casimir, de raso lisos y forrados, de gró, de cachimir y de merinos, camisetas y calzoncillos de punto, medios guantes de castor, de gamuza cabretilla y seda, corbatas de lana, idem de seda y de otras clases, gorras de paño y hule de hombre y niños lo mejor que ha venido al pais francesas, zapatos de goma, sombreros de castor y de felpa, camisas blancas de hilo y de algodon, idem de colores, casimires y paños de diferentes clases, rapé frances y otra porcion de articulos.
Igualmente se corta y hace toda clase de ropa. j2—8p

LIBRERIA DE LA VICTORIA CALLE DEL PERU Nº 20.
PUBLICATIONS ILLUSTREES.
Nouvel assortiment.
ALEXANDRE DUMAS. Les trois mousquetaires, Vingt ans après, Chevalier de maison rouge, Les crimes célèbres, Mille et un fantômes, Murat, Pascal Bruno, Othon l'archer, Les frères corses, Paulina de Meulien, Impressions de voyage.
Mme. SAND. Le meunier d'Angibault, Teverino Jeanne, Indiana, Les mississipiens, Les maîtres mosaistes, François le Champi, Pauline, Le péché de M. Antoine, La mare au diable, Mauprat, Le Compagnon du tour de France, La petite fadette.
VICTOR HUGO. Notre Dame de Paris.
PAUL FEVAL. La créole, Bandits de Londres, Les belles de nuit, André le sorcier, Le capitaine Spartacus.
De divers auteurs.
Le compagnon du Père Tom, l'Esclave blanc, Œuvres de Lord Byron, Histoire de France par Anquetil, Suite á l'Histoire de France par Sarrut, Histoire de Paris par Dulaure, Histoire des environs de Paris, Voyages au tour du monde, fig. coloriées, La Tour de Nesle, Pignerol, Le Ghetto par Jacob, Raphael par Mery, Les amours d'un hercule, Théatre de Balzac, Histoire de Labastille, Histoire de l'Inquisition, Les deux amiraux, Les lions de mer par Cooper, Proclamation de l'Empire, Louis Napoléon, Adrienne Lecouvreur, Contes de la reine de Navarre, Carlo Brochi par Scribe, Panorama musical, Le petit manteau bleu, Une fête aux environs de Paris. j3—5p

Eine seit kurzem hier anwesende deutsche Dame empfiehlt sich den hiesigen jungen Dämen zum Unterricht auf dem Piano und im Gesange und erbittet darauf bezügliche nähere Besprechung in ihrer Wohnung, calle la Reconquista núm. 117 Zwischen 12 und 4 uhr. j1— 10p.

Al Público.
No pudiendo alegarse por el vecindario, razon ninguna atendible para demorar el pago del impuesto de serenos cuando este es demandado por los encargados de la recaudacion: ni propio y decoroso el que algunos individuos promuevan altercados con este motivo. El Gefe de Policia deseando evitar la adopcion de medidas extremas, en cumplimiento de su deber, recomienda al vecindario la regularidad en el pago del impuesto de serenos, y que aquellos que se consideren con derecho á excepciones las recaben, como corresponde de la autoridad competente.
Buenos Aires, Junio 3 de 1853.
Miguel Esteves Saguí.

FABRICA DE BAULES.—En la calle del Perú núm. 114 de la calle de Cuyo media cuadra para el Retiro los hay en venta de todos tamaños á precios módicos; en la misma fábrica se hacen persianas. j6—15p

AL COMERCIO. Hemos dado poder general al Sr. D. J. Zisemann interesado en nuestra casa, para firmar en nuestro nombre tanto en esta plaza como en la de Montevideo.
Buenos Aires, 1.° de Junio de 1853.
j 6— *J. F. Mallmann.*

A los piadosos corazones—Undesgraciado jóven Argentino que en el periodo de 14 años gime en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por su habitacion calle del Cerrito núm. 166, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.
José Sinforoso Martinez.

La civilizacion no retrocede.
En la fábrica de máquinas calle de la Federacion n. 113; se hallan en venta las máquinas siguientes inventadas en el pais y con privilejio del superior gobierno: máquinas para segar trigo, idem para desgranar maiz, idem para amazar pan, idem para picar tabaco ó carne, idem para confeccionar las mechas para las velas, harados los mas sencillos y adecuados para los terrenos de la América del Sud, en la misma se vende una partida de plomo en barras. j 8—15p

CASA de Comercio para alquilar.—Se alquila la casa núm. 55 calle del Perú con toda comodidad para comercio y su tercio estado. Vease con Juan Gatt Smith y ca. en la casa de la Defensa núm. 20. m17—30

LIBRERIA DE LUCIEN,
Calle de la Victoria N.° 49.

Escuela de dibujo en castellano y en frances.

Cours méthodique de dessin linéaire et de géométrie usuelle, par Lamotte, 2 t. et 2 atlas.
Principes de perspective linéaire appliqués au tracé des fig. par Bouillon.
Principes de dessin linéaire, contenant les applications de la ligne droite et de la ligne courbe, par Bouillon.
Boite complète de crayons pour pastel.
Collection complète de boites de toutes grandeur, pour le dessein au pastel et à l'aquarelle.
Boites de crayons de 25 couleurs, pour pastel.
Crayons pour le dessein de toutes couleurs.
Album de nouveaux dessins à teintes graduées sur papier spectre.
Nouveau cours élémentaire de Coloris et d'aquarelle noirs et coloriés, dessin de Jullien, Hubert et Adam.
Album de l'École de dessin, journal des jeunes artistes et amateurs, 1re. année.
Le même album par trimestre et semestre.
Curso completo de dibujo natural para el uso de las escuelas americanas, 2 cuadernos.
Ecole de dessin, cours élémentaire de paysage.
Ecole de dessin, Cours élémentaire de Coloris et d'aquarelle.
Ecole de dessin, cours élémentaire pour la figure, les fleurs, les fruits, les animaux, les oiseaux le paysage; par Jullien, Hubert, Adam et Couleru, noir et coloriés.
Le maître de dessin, comme ci-dessus, noir et colorié.
Le petit maître de dessein, cours élémentaire, par Jullien, Adam et Hubert.
Petite collection de l'école et du petit maître de dessin, par Jullien, Adam et Hubert.
Feuilles séparées de toutes les collections ci-dessus, noires et coloriées, figure, fleurs, oiseaux, papillons, animaux, paysages, par Jullien, Adam &. &.
Papier spectre, pour dessin.
Papier à dessin de toutes couleurs.
La foire aux idées, gran album de dessein figurines, par Jullien, Adam, Hubert &. &.
L'enseigne, recueil de lettres attributs, chiffres &. &.
Assortiment complet d'albums de toute grandeur, pour dessiner.
Encuadernacion inferior y de lujo.

El Sr. Verdier que tiene su fábrica de billares en la calle la Merced núm. 125, acaba de recibir una factura como paño, bolas, tacos, suelas y todo lo correspondiente al billar. Tiene billares de todas clases, franceses y del pais, y de diferentes precios, desde 3 hasta 10 mil pesos. Responde por ellos por el término de 4 años, se encarga igualmente de cualquier compostura, y tambien se alquilan por un tanto por mes. Las personas que necesiten ocurran á dicha casa. m20—30p

JOURNAUX.
Le magasin pittoresque paraissant chaque mois avec un gran nombre de gravures.
Les modes parisiennes, 24 Nos. par an avec 25 gravures de modes et patrons. Les numeros de janvier se distribuent; on s'abonne pour trois mois.
Libreria da la Victoria, calle del Perú, **N.° 20.** j3—5p

CASA DE altos. Se alquila una con bastante comodidad para una familia, situada en la plaza Nueva; para tratar ocurran á la calle Belgrano No. 103, donde se encontrarán las llaves. j1° 9p

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

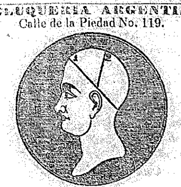

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.
Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á si mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.
Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilcnites para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados. j23—

DINERO prestado, se sigue prestando sobre halajas, muebles, etc., calle la Merced num. 89, advirtiendo ser la misma casa que antes existia calle Cuyo num. .2. En la misma casa se reciben efectos á comision para vender.
j3—8p *Carlos Fouquet Leger y Ca.*

SE ALQUILAN—En una casa de altos, situada á tres cuadras de la Plaza de la Victoria, una sala y tres piezas amuebladas, y si fuere pedido, tambien una pieza para criados y cocina, cuyo alquiler será muy moderado.
Ocúrrase al escritorio núm. 151 calle San Martin; en el mismo escritorio se vende un armazon nuevo, propio para una tienda, y tambien un lote de cigarros habanos. j3—8p

duda el niño acostumbrado á ello, porque inmediatamente se llevó los dedos á la boca, como si se entregára á dulces reflexiones, que no interrumpia, sino para mirar de vez en cuando á su madre, quien haciendo media á su lado, hablaba con sus amigas, y con la desconsolada Elisa.

—Pon el puchero al fuego, dijo Rachel á su hija.

Levantóse al punto María, llenó un puchero de agua, lo puso al fuego, y al cabo de algunos momentos exhalaba un perfumado olor, como si fuera el del incienso quemado en honor de la hospitalidad mas benéfola, la misma mano colocó en el fuego las judias secas que Rachel habia dispuesto, mientras que ésta improvisaba unos pasteles que hacia sobre una mesa tan limpia y reluciente como la plata.

—¿Abigail Peters está todavia enferma? preguntó Rachel.

—Está mejor, respondió Ruth; he ido esta mañana á visitarla, y la he arreglado la casa y puesto todo en órden. Al medio dia llegó Lia Hill para amasarla el pan y otras pastas con lo que tendrá provision para muchos dias. La he prometido volver á ver esta noche.

—Mañana iré yo á visitarla y examinaré su ropa.

—Harás muy bien, contestó Ruth. Se me ha dicho, añadió, que Ana Stanwood tambien se halla enferma. John ha pasado la noche en su casa, y yo debo remplazarle mañana.

—Que venga John á comer con nosotros, si no tienes tiempo de prepararle la comida.

—Mil gracias, Rachel; ya veremos. Pero ahí viene Simeon.

Era Simeon Halliday, esposo de Rachel, de una fuerza hercúlea, de elevada estatura, vestido de chaqueta y pantalon de paño ordinario, y cubierto con un sombrero de anchas alas. Apretó con su ruda mano la muy delicada de Ruth, y la preguntó.

—¿Estás buena? ¿Y tu marido, goza así mismo de perfecta salud?

—Todos comemos con buen apetito, gracias á Dios, respondió Ruth con tono alegre.

—¿Qué noticias nos traes? le interrogó Rachel poniendo algunos bollos en el horno.

—Me ha dicho Pedro Stebbin que vendrá á vernos esta noche acompañado de dos amigos; repuso Simeon desde el fondo de un gabinete á donde habia entrado para labarse las manos.

—¿Hablas de veras? preguntó Rachel mirando á Elisa con ademan pensativo.

—¡Ah, Dios mio!

—No tengas temor y tranquilizate, añadió Ruth, tomándola de la mano: son noticias agradables las que tenemos que participarte, así sosiégate amiga mia.

Acabando de decir estas consoladoras palabras abrió suavemente la puerta de la alcoba dormitorio, y se volvió para tomar á Enrique en sus brazos.

—¿Sabes, hijo mio, le dijo acariciándolo, que esta noche vas á ver á tu padre?

Repitióle muchas veces la misma noticia y el niño admirado, correspondia con mil besos á la tierna y enagenada madre.

En aquel momento, Rachel se acercó á Elisa y la dijo:—El Señor ha tenido piedad de ti, hija mia; tu marido se ha escapado de la casa de la servidumbre.

Volvió la sangre á subírsele á la cabeza, y concentrándose en el corazon cayó subitamente desmayada.

—Ten valor, la dijo Rachel recibiéndola en sus brazos así que se repuso del desmayo; tu marido se halla en seguridad en casa de unos amigos leales que lo acompañarán y conducirán esta noche á nuestro lado.

—¡Esta noche!... ¡Esta noche! balbuceó

Elisa; mas no comprendia el sentido de las palabras que articulaba. Habianse trastornado sus ideas, y confundido en aturdimiento, de manera que quedó como fuera de sí. Cuando recobró su conocimiento se vió tendida sobre su lecho, mientras que Ruth le frotaba las manos con el aguardiente alcanforado. La muger de Jorge se encontraba en un estado apacible de languidez, como una persona que despues de haber sostenido por mucho tiempo un gran peso, se vé de repente libre de él. Sus nervios que no habian cesado aun de estar sobre excitados desde la fuga, volvieron á adquirir vigor por la mas grata reaccion. Un estraño sentimiento de reposo y de tranquilidad se habia apoderado de todo su sér. Aunque tenia los ojos abiertos, comprendia como en un ensueño los movimientos de cuantos la rodeaban. Vió en la pieza vecina la mesa preparada y cubierta con un mantel blanco; oyó el agradable rumor del agua que hervia en la cafetera; percibió á Ruth Stedam, que llevaba platos con pasteles y potes de confituras. La cuákera se detenia en sus idas y venidas para poner un pastelito en las manos de Enrique, tocarle cariñosamente en la cabeza, ó pasarle su blanca mano por los cabellos. De tiempo en tiempo Rachel